



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON GRADO DOCTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U.I. DE AUTOMÁTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19341.

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, no habiéndose recibido y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por el aspirante presentado, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
MARTÍNEZ TURÉGANO, JAIME	48

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
MARTÍNEZ TURÉGANO, JAIME	1.44	0	0.35	1.50	0.25	1.90	5.44

Segundo.- En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por el aspirante que ha superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
MARTÍNEZ TURÉGANO, JAIME	48	5.44	53.44

Tercero.- Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone D. JAIME MARTÍNEZ TURÉGANO, para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose un turno de reserva al no existir más candidatos.

Cuarto.- Contra el presente acto del tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 16 de MAYO de 2024. El presidente de la comisión de selección. D. RAMÓN BLASCO GIMÉNEZ